

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Vigésima Segunda

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 4 de Diciembre de 2020

Número: 103

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO QUE OTORGA APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**ACUERDO QUE OTORGA APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1°.** Que en apoyo a la economía de los Bahía Banderenses, resentida y lastimada con la crisis financiera provocada por la pandemia mundial del COVID-19, se otorgará un apoyo económico presupuestal a los contribuyentes del impuesto predial que, de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago del impuesto predial determinado por la autoridad hacendaria municipal, de la manera siguiente:

I. A los contribuyentes que durante el mes de **octubre** de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 100% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

II. A los contribuyentes que durante el mes de **noviembre** paguen de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 50% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

III. A los contribuyentes que durante el mes de **diciembre** paguen de manera espontánea y en una sola exhibición, cubran el pago total del impuesto predial adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, se otorgará un descuento equivalente al 25% aplicado sobre el monto total de los recargos y multas que se deriven del adeudo del impuesto predial efectivamente pagado.

El descuento que como apoyo económico presupuestal señalado en el artículo 1°, solo se aplicará por una sola ocasión, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

I. Que el pago se realice dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

II. Que la casa habitación esté registrada en el padrón catastral a nombre del contribuyente que recibirá el apoyo económico presupuestal; y

III. Que el domicilio registrado en la credencial del IFE o INE sea el mismo que el domicilio del bien inmueble registrado en el padrón catastral por el que recibirá el apoyo económico presupuestal.

IV. Presentar solicitud a través de los formatos autorizados por la Tesorería Municipal y acreditar que el bien inmueble de que se trate, se encuentra registrado a nombre del solicitante.

**Artículo 2º.** La Tesorería Municipal deberá elaborar un recibo de ingresos por concepto de impuesto predial efectivamente causado y hacer el registro contable correspondiente; así también deberá elaborar un recibo de egresos por la totalidad del apoyo económico presupuestal entregado de acuerdo al artículo primero y segundo del presente acuerdo y hacer el registro contable en una partida del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2020 denominada apoyo económico presupuestal.

**Artículo 3º.** Para el cálculo del apoyo económico presupuestal establecido en el artículo primero y segundo del presente acuerdo, no se deberá considerar el Impuesto Adicional del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los casos de excepción deberán ser valorados por el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal.

H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Irma Ramírez Flores**, Síndica Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Jassiel Pelayo Estrada**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Dra. Nilda María Minjarez García**, Regidora.- *Rúbrica.*- **C. Jorge Antonio Luquín Ramos**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C.P. Margarita Ramírez Parra**, Regidora.- *Rúbrica.*- **C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Lic. Evelyn Paloma Jiménez Ramírez**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Lic. José Francisco López Castañeda**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Eric Fabián Medina Martínez**, Regidor.- **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo**, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Certifica.- Rúbrica.*